



Radicación: 2023014998-2-000

Fecha: 2023-01-24 16:51 - Proceso: 2023014998  
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2023-01-24 16:51

Señor(a)  
**ANONIMO**

**Asunto:** Respuesta a la comunicación con radicado en ANLA 2023008195-1-000 del 13 de enero de 2023.  
Traslado de petición licencia ambiental uso de agua - acometidas fraudulentas Triángulo del sur del Tolima.

**Expediente:** 15DPE51349-00-2023

Respetado señor(a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA. Esta Autoridad recibió por parte de un Anónimo; comunicación donde informa: *“Predios que están ubicados cerca al canal que pasa por Rancho Quemado hasta la vereda el rosario en Coyaima Tolima, donde los siguientes predios cuyos propietarios son Inocencia Portela y Rodrigo Sánchez, como también predios de la sucesión de Arcesio Portela (Rene, Alejandro, Ana, Inocencio) Portela Garzon. Realizan uso de estas aguas para arrendamiento de cultivo de arroz que siembra el señor Carlos Camacho dañando los bosque y utilizando mal las aguas. Igualmente utiliza motobombas tomando aguas del afluente quebrada Hilaro Chili en Coyaima Tolima. Tantos los arrendatarios como los arrendadores no pagan el uso de aguas y dañan los caminos vecinales al adecuar el terreno y sacar la cosecha.”*

Inicialmente es pertinente indicar que conforme las competencias asignadas a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante el Decreto-Ley 3573 de 2011 y el Decreto 1076 de 2015, esta entidad es la encargada que los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental y los fines constitucionales de propender por el desarrollo sostenible del país, y en tal sentido, tiene entre sus funciones la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de conformidad con la Ley y su reglamentación, así como la de realizar seguimiento y control ambiental a los proyectos de su competencia conforme lo establecido en el Artículo 2.2.2.3.2.2. del Decreto 1076 de 2015.

Por lo tanto, es de resaltar que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales asume competencia para la evaluación, otorgamiento y seguimiento de permisos ambientales cuando el solicitante corresponde a Corporaciones Autónomas Regionales o Autoridades Ambientales para su beneficio o para los casos en los cuales son financiadores de los proyectos o en el marco de convenios interadministrativos, igualmente en aquellos casos en donde se asuma la competencia por facultad discrecional del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



Radicación: 2023014998-2-000

Fecha: 2023-01-24 16:51 - Proceso: 2023014998  
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Es así que la entidad encargada de atender su petición relacionada con el uso de agua es la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, para que en el marco de sus competencias adelante las gestiones necesarias de acuerdo con la petición remitida, por lo que esta Autoridad procedió a hacer traslado mediante radicado 2023012724-2-000 del 20 de enero de 2023.

Finalmente, debido a que en la petición no remite dirección física o correo electrónico para efectos de notificación de la respuesta, esta Entidad se ve en la necesidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, y proceder con la publicación de este oficio en la página web de la ANLA por el término de cinco (5) días.

Cordialmente,

**SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO**  
Coordinador del Grupo de Servicio al Ciudadano

Anexos: Si Oficio radicado 2023012724-2-000 del 20 de enero de 2023

Medio de Envío: Correo Electrónico

**Ejecutores**

ISABEL CRISTINA CORREDOR  
HERNANDEZ  
Profesional Especializado

**Revisor / Líder**

NUBIA CONSUELO PINEDA  
MONROY  
Profesional Especializado

Fecha: enero 2023

Archívese en: 15DPE51349-00-2023  
Plantilla\_Oficio\_SILA\_v5\_42800

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Radicación: 2023012724-2-000

Fecha: 2023-01-20 09:46 - Proceso: 2023012724  
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2023-01-20 09:46

Doctora

**OLGA LUCÍA ALFONSO LANNIN**

Directora General

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA**

ventanilla@cortolima.gov.co

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

Ibagué, Tolima

**Asunto:** Traslado por competencia de la comunicación con radicado en ANLA 2023008195-1-000 del 13 de enero de 2023.

Traslado de petición licencia ambiental uso de agua - acometidas fraudulentas triángulo del sur del Tolima.

**Expediente:** 15DPE51349-00-2023

Respetada doctora Olga Lucía:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA. Esta Autoridad recibió por parte de un Anónimo; comunicación donde informa: “*Predios que están ubicados cerca al canal que pasa por Rancho Quemado hasta la vereda el rosario en Coyaima Tolima, donde los siguientes predios cuyos propietarios son Inocencia Portela y Rodrigo Sánchez, como también predios de la sucesión de Arcesio Portela (Rene, Alejandro, Ana, Inocencio) Portela Garzon. Realizan uso de estas aguas para arrendamiento de cultivo de arroz que siembra el señor Carlos Camacho dañando los bosque y utilizando mal las aguas. Igualmente utiliza motobombas tomando aguas del afluente quebrada Hilaro Chili en Coyaima Tolima. Tantos los arrendatarios como los arrendadores no pagan el uso de aguas y dañan los caminos vecinales al adecuar el terreno y sacar la cosecha.*”

Procedemos a dar traslado de la comunicación, para que desde su despacho y de acuerdo con las competencias y funciones que le ha otorgado la Ley, la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, adelante las gestiones solicitadas en la petición remitida.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Cordialmente,

**SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO**





Radicación: 2023012724-2-000

Fecha: 2023-01-20 09:46 - Proceso: 2023012724  
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Coordinador del Grupo de Servicio al Ciudadano

Anexos: Si Oficio radicado ANLA 2023008195-1-000 del 13 de enero de 2023.

Medio de Envío: Correo Electrónico

**Ejecutores**

ISABEL CRISTINA CORREDOR  
HERNANDEZ  
Profesional Especializado



**Revisor / Líder**

NUBIA CONSUELO PINEDA  
MONROY  
Profesional Especializado



Fecha: enero 2023

Archívese en: 15DPE51349-00-2023  
Plantilla\_Oficil\_SILA\_v5\_42800

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.